

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana y el precio de suscripciones es el de 6rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 12 rs. y 28 mrs. por cada trimestre. — No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco.....	} La Redaccion calle de Malcocinado núm. 3
Sayago.....	
Foro.....	
Zamora.....	
Alcañices.....	D. Eugenio de Barros.
Benavente.....	D. Pedro Blanco Bobo.
Puebla.....	D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 672.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

La Direccion general de Rentas Provinciales en 7 del corriente me dice lo que sigue:

El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 30 de Abril último por la cual S. M. en vista de lo espuesto por la misma, y teniendo en consideracion lo dispuesto en las leyes de 30 de Junio de 1838 y 16 de Enero de 1839, ha tenido á bien resolver que por ahora se limite el abono del medio diezmo de 1838 á los pueblos que tengan atraso por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839; y que respecto á los demas pueblos se reúnan en esta Direccion y remitan por la misma al Ministerio de Hacienda á la posible brevedad los datos necesarios para conocer lo que haya de abonarse en cada provincia sobre las contribuciones ordinarias corrientes. La Direccion al dar á V. S. conocimiento de esta Real resolucion para su puntual observancia, espera de su celo que haciendo conocer á los pueblos deudores la ventaja que les proporciona, redoblará sus esfuerzos hasta conseguir la total solvencia de los débitos por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839; y que si todavia resultase

en favor de algunos parte del citado medio diezmo de 1838, hará formar y remitirá oportunamente y con la urgencia que se reclama nota espresiva de su importe, para que esta Direccion pueda pasarla al Ministerio de Hacienda á los fines indicados. Asi mismo espera que V. S. encargará muy particularmente á esas oficinas cuiden de que tanto al recibir los documentos del medio diezmo que se admita en pago de atrasos, como al formar la relacion del que quede por abonarse se disminen todos los recibos que carezcan de los requisitos determinados en los artículos 33 y 73 de la Real Instruccion de 30 de Junio de 1838, como se previno al circular en 25 de Setiembre de 1839 las Reales órdenes de 6 y 31 de Agosto del mismo año.

Cuya Real orden he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para que enterados todas los pueblos de esta ventajosa disposicion, se presenten en estas oficinas de Rentas con los documentos del medio diezmo de 1838 para hacerles el abono prevenido por cuenta de las contribuciones ordinarias hasta fin de 1839. Zamora 14 de Mayo de 1840. — José Maria Ozores.

Núm. 673.

Idem.

El Sr. Contador de Rentas de esta provincia en oficio de 7 de este mes me dice lo que copio.

Ningun alto hacen los pueblos de las circulares de V. S. relati-

vas á la liquidacion y pago de lo que adeudan por la renta de hospicio del medio último año de 1839 porque son muy pocos los que se presentan en esta Contaduría al efecto, y por lo mismo he de merecer de V. S. se sirva comunicarles en el inmediato Boletin otra, advirtiéndoles que si en el término de ocho dias no solventan este residuo, sufrirán un apremio especial; y respecto de los que tienen apoderados para satisfacer las contribuciones en Tesorería, que no pueden usar de este medio porque toca en lo imposible rebajará cada uno de lo que aquellos pagaron en glovo por 20, 50 y 100, en cuya inteligencia han de estar los pueblos, persuadidos los Ayuntamientos de que ellos, y no otros son los que se han de presentar individualmente á la liquidacion y pagos citados, inquirendo los recibos de los cupos del medio año, de quien corresponda, pues que las oficinas no conocen ni se pueden dirigir contra otros agentes que los señalados en instrucciones.

En su consecuencia prevengo á los Sres. Alcaldes constitucionales, de los pueblos que se encuentren en el caso de solventar lo que adeudan por la renta de hospicio del medio año de 1839, concurran á la Contaduría de Rentas en el improrogable término de 12 dias á practicar la competente liquidacion, pues de otro modo me veré en la precision de apremiarles á que lo verifiquen. Zamora 14 de Mayo de 1840. — José Maria Ozores.

Núm. 674. *idem.*
INTENDENCIA
 DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA.

MATRÍCULAS.

El Sr. Administrador de Rentas provinciales en oficio de 11 de este mes, me ha hecho presente que á pesar de lo prevenido en la instrucción del Subsidio industrial; y últimamente en 29 de Octubre del año último, no han cumplido una porción de pueblos de esta provincia con la presentación de las Matrículas del dicho Subsidio, acompañándome la nota de los que han descuidado esta obligación y á continuación se estampa, y sufriendo por ella los trabajos de la administración un entorpecimiento, prevengo á los Ayuntamientos que si en lo que resta del presente mes no presentan en esta Intendencia las citadas Matrículas por duplicado como está mandado ya, no podré menos de acordar el apremio con lo demás á que haya lugar.

SUBSIDIO INDUSTRIAL.
 Año de 1840.

NOTA de las Matrículas que hasta el día de la fecha no se han presentado por los Ayuntamientos de esta provincia correspondientes al Subsidio industrial del corriente año.

PARTIDO DE ALCÁÑICES.

- Alcañices
- Alcorcillo.
- Carbajales.
- Castro de Alcañices,
- Ferreras de arriba.
- Figueruela de arriba.
- Flechas.
- Fornillos de Aliste,
- Friera de Valverde.
- La Torre.
- Losilla.
- Navianos de Alba.
- Perilla de Castro.
- Pobladura de Aliste.
- Pública de San Pedro la Nave.
- San Pedro de las Cuevas.

- (2)
- Santa Eufemia.
 - Santa María de Valverde.
 - San Vicente del Barco.
 - Távara.
 - Villafior.
 - Villanueva de las Peras.
 - Villanueva de los Corchos.
 - Villarino de Cebal.
 - Villabeza de Valverde.

PARTIDO DE BENAVENTE.

- Aguilar de Tera.
- Alcubilla de Nogales.
- Barcial del barco.
- Bercianos de Valverde.
- Bercianos de Vidriales.
- Bretocino.
- Brime de Urz.
- Burganes.
- Camarzana.
- Cañizo.
- Castrogonzalo.
- Castroverde de Campos.
- Ccomonte.
- Fresno de la Polvorosa.
- Fuentes de Ropel.
- Granja de Moreruela.
- Grijalba de Vidriales.
- Manganeses de la Polvorosa.
- Micerces,
- Moratones.
- Pobladura del Valle.
- Pozuelo de Vidriales.
- Quintanilla de Urz.
- Quintanilla del Monte.
- Rosinos de Vidriales.
- San Roman del Valle.
- Santa Croya de Tera.
- Santibañez.
- Santovenia.
- Sitrama de Tera.
- Vega de Tera.
- Vidayañez.
- Villajeriz.
- Villamayor de Campos.
- Zillanueva de Azuague.
- Villaobispo.
- Villar de Fallabes.

PARTIDO DE BERMILLO.

- Avelon.
- Asmesnal.
- Bermillo de Sayago.
- Cabañas de Sayago.
- Cibanal.
- Formariz.

- Pasariegos.
- Peñausende.

PARTIDO DE FUENTE SAUCO.

- Cubo de tierra del Vino.
- San Miguel de la Rivera.

PARTIDO DE LA PUEBLA.

- Ermisende.
- Asturianos.
- Castrellos.
- Escuredo.
- Lubian.
- San Martin del Terroso.
- Villarino de Sanabria.

PARTIDO DE TORO.

- Castro nuevo.
- Sanzoles.
- Villalazan.

PARTIDO DE ZAMORA.

- Almaraz.
- Arcenillas.
- Coreses.
- Monfarracines.
- Montamarta.
- Moreruela de Infanzones.
- Muelas.
- Perdigon.
- Roels.
- Torres.
- Zamora.

Zamora y Mayo 15 de 1840.—
 José María Ozores.

Núm. 675.

GOBIERNO POLITICO.
 de Zamora.

El Sr. Juez de primera Instancia de Ledesma con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

En la causa que de oficio de justicia se sigue en este Juzgado contra Alejandro Bartolomé (a) Pichalbo, vecino del lugar de Pereña ausente, cuyas señas y las de la caballería que lleva irán á continuación, por el robo que en la

noche del dia 10 al 11 de Abril último, egecutó en compañía de otros en la casa del Alcalde de Travanca ambos de este partido, por providencia de este dia, entre otras cosas he acordado oficiar á V. S. para que se sirva mandar se inserte y publique en el B.letin oficial de esa provincia, que si dicho Bartolomé se presentase en alguno de los pueblos de la misma procedan sus Justicias á su captura, y en seguida con toda seguridad lo hagan conducir á disposicion de este Juzgado para hacerle los cargos que contra él mismo resultan en esta causa. Lo que hago insertar para su cum-

plimiento. Zamora 15 de Mayo de 1840.—José María Ozores: Señas de Alejandro Bartolomé (á) Pichalbo.

Edad: 45 años, estatura regular, ancho de espalda, regordete, color bastante moreno, pecoso de viruelas, ojos garzos bastante blanco en ellos, pelo negro acrespado, barba idem poblada, vestido al estilo de Ferroselle, el calzon corto con alzapon, botones y cordones á las rodillas, zamarra de pellejos negros, capa de paño pardo con visera larga redonda y cuello como de chaqueta,

unas veces lleva sombrero de copa aguzada con un galon dorado de arriba abajo, á un lado de la escarpela con borla de seda negra en lo alto de la copa, y otras cachucha redonda azul bastante grande, la camisa es con cuello liso.

Id de la Caballeria.

Un Jaco de seis cuartas poco mas ó menos, pelo rojo, de bastante arranque, con herradura redonda, aparejo de albarda al uso de la tierra.

GACETA EXTRAORDINARIA

Núm. 676.

DEL VIERNES 15 DE MAYO DE 1840.

PARTIDO DE TORO.

CONTADURIA DE RENTAS.

MES DE MARZO Y ABRIL DE 1840.

NOTA que manifiesta lo que en dichos meses han satisfecho los pueblos de este partido en papel-moneda, con retribucion del tanto por ciento que debe lucir á beneficio de los primeros contribuyentes, deduciéndolo de sus respectivas contribuciones, á saber:

Pueblos.	Villetes de prestamistas.	Retribucion.
Pinilla	150	
Villamor de los Escuderos	1250	
Toro 5 de Mayo de 1840.—Jose Antonio Escarpiz		

PROVINCIA DE ZAMORA.

CONTADURIA DE RENTAS. AÑO DE 1840.

Continua la relacion nominal de los pueblos de esta Provincia en cuyos encabezamientos de Rentas provinciales, se han aumentado los derechos de la refaccion que gozaba el estado Eclesiástico, conforme á la Real orden de 26 de Febrero de este año, en razon á que se suprimió aquella por la ley de presupuestos en 26 de Mayo de 1835.

Aumento en los encabezamientos. TOTAL.

ALCANICES.

Marquid

Matellanes	11	10	1	4	12	14
Mayde	21	8	2	7	23	15
Mellanes	15	43	1	18	16	31
Moldones	17	2	1	21	18	12
Morales de Valverde	34	28	3	13	37	13
Moretuela de Távara y el despoblado de Miñleo	10	22	1		11	
Moveros	6	27		23	7	16
Muga de Alva	22	42	2	7	24	7
Navianos de Valverde	16		1	20	17	20
Nuez	30	22	3		33	
Palazuelo de las Cuevas	9	17		32	10	15
Perilla de Castro	15	10	1	17	16	17
Pino	33	25	3	12	37	3
Pobladura de Aliste	14		1	13	15	13
Pozuelo de Távara	16		1	20	17	20
Puebla de S. Pedro de la Nave	13	17	1	11	14	28

Núm. 677. GOBIERNO POLITICO DE ZAMORA.



Circular.=En el dia de ayer me encargado del Gobierno Político de esta Provincia, que la bondad de S. M. tuvo á bien conferir á mi cuidado por Real Decreto de 7 de Abril último. Lo que anuncio al público para su inteligencia y efectos oportunos. Zamora 18 de Mayo de 1840. =Manuel de la Cuesta y Cosío.

Núm. 678. idem. GACETA EXTRAORDINARIA

DE MADRID DEL VIERNES 15 DE MAYO DE 1840.

ARTICULO DE OFICIO.=Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.=Comandancia general de los ejércitos reunidos.=Secretaría de campaña.=Escmo. Sr.: En este momento que son las once de la noche acabo de recibir el parte que con fecha de hoy me dirige el teniente general D. Leopoldo O-Donnell desde Cantavieja, cuyo tenor es el siguiente:

Escmo. Sr.: Los rebeldes, temerosos sin duda de los aprestos que se reunian ya para atacar los fuertes y plaza de Cantavieja, la han abandonado en la noche de ayer, incendiando antes la poblacion, llegando su barbarie hasta el extremo de quemar su mismo hospital con los heridos y enfermos graves que no estaban en estado de marchar.

Los fuertes están intactos, y en ellos la artillería gruesa, aunque clavada, sin que llevasen á efecto el intento de volarlos, como lo tenían dispuesto, segun los preparativos de salchichones y demas que he encontrado.

De esta resolucion de los enemigos tuve noticia hoy al amanecer en la Iglesuela, al marchar para Ares, y me dirigí á este punto, adonde tambien lo verifica el general Otero, que situado en Fortanete, tuvo igual aviso.

Daré á V. E. mas detalles de este repentino hecho, que apresura la feliz conclusion de la campaña que V. E. dirige, tan luego como me sean conocidos, pues en el momento, el incendio que todo lo devora, no permite hacer reconocimientos exactos.

Sobre la marcha y á mi llegada se han presentado dos oficiales y 40 hombres.

Lo que me apresuro á comunicar á V. E. para que se digne elevarlo al soberano conocimiento de la augusta REINA Gobernadora.=Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Monroyo 12 de Mayo de 1840.=Escmo. Sr.=El duque de la Victoria.=Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Se publica para satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia. Zamora 18 de Mayo de 1840.=Manuel de la Cuesta.

Table with 4 columns: Location, numerical value, and other data. Includes entries like Rabanales, Rábano de Aliste, Rivas, Ricobayo, Riofrio, Riomanzanas, Samir de los Caños, San Cristobal de Aliste, San Juan del Revollar, San Martin del Pedroso, San Pedro de Zamudia, Santa Eulalia de Távara y los des-poblados de Quintanilla y Quintos, Santa María de Valverde, San Vitero, Sarracin, Sejas de Aliste, Sesnandez, Távara y el des-poblado de Pozos de San Juan, Tola, Trabazos, Valer, Vegalatrave, Vide, Videmala, Villalcampo, Villanueva de las Peras, Villanueva de Valrojo, Villarino de Manzanas, Villaveza de Valverde, Vifias.

BENAVENTE.

Table with 4 columns: Location, numerical value, and other data. Includes entries like Abrabeses, Aguilar de Tera, Alcubilla de Nogales, Arcos de la Polvorosa, Arrabalde, Ayoo, Barcial del Barco, Bercianos de Vidriales, Bretó, Bretocino, Brime de Só, Brime de Urz, Burganes, Cabañas de Benavente.

(Se continuará.)